



**BASES ZONA COMERCIO  
CARNAVAL DE LA PRIMAVERA 2025**

La Municipalidad de Catemu, a través de su Oficina de Fomento Productivo, Turismo y Cultura, regula la presente convocatoria dirigida a emprendedores y emprendedoras de las categorías Artesanía, Gastronomía y Productos luminosos y juguetes, interesados en participar en la Zona Comercio del evento “Carnaval Intercultural de la Primavera 2025”.

Esta actividad se desarrollará en el marco del evento de cierre del Carnaval Intercultural de la Primavera 2025, el cual se llevará a cabo el sábado 06 de diciembre de 2025, en un espacio definido por la Municipalidad en el sector céntrico de la comuna, en horario de 15:00 hrs del sábado 06 de diciembre a 01:00 hrs del domingo 07 de diciembre.

En este contexto, se invita cordialmente a los emprendedores y emprendedoras de la comuna a ser parte de esta celebración, que busca relevar la identidad cultural, fortalecer la economía local y generar un punto de encuentro entre las tradiciones y la participación ciudadana, de acuerdo con las siguientes bases y formulario de registro.

Respecto a los expositores locales, se dispondrá de espacios delimitados para las siguientes categorías de participación:

- Artesanía
- Food Trucks - Emprendimientos Gastronómicos/Alcohol
- Productos luminosos y juguetes

| <b>Etapas</b>                    | <b>Fecha</b>                                                        |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>Difusión de bases</b>         | Desde el martes 11 de noviembre de 2025                             |
| <b>Período de postulación</b>    | Desde el martes 11 al domingo 23 de noviembre de 2025 a las 23.59 h |
| <b>Publicación de resultados</b> | Lunes 24 de noviembre de 2025                                       |
| <b>Reunión de coordinación</b>   | Lunes 01 de diciembre de 2025 a las 15.00 h<br>Salón Municipal      |

**1. Objetivos**

El presente documento tiene por finalidad establecer las bases que regulan la postulación, selección y participación de emprendedores locales en la Zona Comercio del Carnaval Intercultural de la Primavera 2025, organizado por la Municipalidad de Catemu, a través de la Oficina de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

El Carnaval Intercultural de la Primavera se enmarca en la ejecución del proyecto financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) – Concurso Vinculación con la Comunidad, cuyo propósito es revivir una tradición histórica de la comuna de Catemu, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la participación ciudadana y la integración cultural entre los distintos territorios y organizaciones locales.



En este contexto, la Zona Comercio constituye un espacio complementario al desarrollo artístico y comunitario del Carnaval, orientado a ofrecer oportunidades de promoción y venta a los emprendedores de la comuna, contribuyendo a la dinamización económica local y al fortalecimiento del tejido productivo y cultural del territorio.

La participación en esta instancia busca:

- Promover la reactivación económica local, generando espacios de comercialización dentro de un evento de alta convocatoria y relevancia comunal.
- Fomentar la difusión de productos y servicios elaborados por emprendedores locales, fortaleciendo la visibilidad y valorización del trabajo local.
- Garantizar la diversidad, seguridad y orden en la oferta comercial durante las jornadas del Carnaval, asegurando una experiencia positiva tanto para los participantes como para la comunidad asistente.
- Contribuir a la identidad del Carnaval, integrando la dimensión productiva y artesanal como parte del patrimonio vivo de la comuna.

## 2. Orientación

Podrán postular todas aquellas personas residentes en la comuna de Catemu, que desarrollen actividades comerciales formales o informales, enmarcadas en alguna de las tres categorías dispuestas para la Zona Comercio del Carnaval Intercultural de la Primavera 2025:

1. Artesanía: Productos elaborados de manera manual, que reflejen la identidad cultural, creatividad o tradiciones locales. Se valorará la originalidad, la presentación y el uso de materiales nobles o reciclados, así como la incorporación de temáticas vinculadas al patrimonio y la historia de Catemu.
2. Food Trucks - Emprendimientos Gastronómicos/Alcohol: Productos alimenticios preparados o envasados, conforme a las normativas sanitarias vigentes y con autorización correspondiente de la Seremi de Salud o del Departamento de Acción Sanitaria, según corresponda. Adicional, se permitirá la venta de alcohol para aquellos establecimientos que cuenten con sus respectivos permisos según la normativa vigente. Esta categoría tiene por finalidad ofrecer una oferta gastronómica variada y de calidad durante las jornadas del Carnaval, priorizando la identidad local y el uso de productos regionales.
3. Juguets y Luminosos: Venta de artículos recreativos, de temporada o decorativos con iluminación, orientados al público familiar y a los espacios festivos del Carnaval. Esta categoría busca aportar al ambiente festivo y alegre propio de la celebración, garantizando siempre la seguridad de los productos y su carácter inocuo.

Las y los postulantes seleccionados formarán parte de la Zona Comercio Oficial del Carnaval, que acompañará las principales actividades del evento, tales como las caravanas alegóricas, presentaciones artísticas y el evento de cierre, convirtiéndose en un punto de encuentro entre la comunidad, los visitantes y el emprendimiento local.

La postulación y participación son gratuitas, no constituyendo cobro alguno por parte del municipio, en coherencia con el carácter público, inclusivo y comunitario del Carnaval Intercultural de la Primavera.

## 3. Sobre las postulaciones

Las personas interesadas en participar en la Zona Comercio del “Carnaval Intercultural de la Primavera 2025” deberán completar el formulario de postulación, proporcionando información general del postulante, descripción del emprendimiento y antecedentes de su participación en actividades comunales o iniciativas sustentables.



La postulación será gratuita y se realizará únicamente por vía electrónica, enviando el formulario y los documentos requeridos a [oficinadefomentoproductivo@municatemu.cl](mailto:oficinadefomentoproductivo@municatemu.cl)

#### Documentos obligatorios para la postulación

Para todas las categorías:

- Copia de Cédula de Identidad (ambos lados).
- Copia de Cartola del Registro Social de Hogares (RSH) actualizada.
- Registro fotográfico de los productos a la venta (máximo 1 hoja con imágenes reales).

Para emprendimientos gastronómicos/alcoholes:

- Copia del Certificado de Resolución Sanitaria o Autorización de funcionamiento de alimentos, documento obligatorio según disposición de la autoridad sanitaria y la Municipalidad de Catemu.

#### Documentación adicional para emprendimientos seleccionados

Las personas seleccionadas para participar en la Zona Comercio deberán presentar, en la reunión de coordinación del lunes 1 de diciembre de 2025, uno de los siguientes documentos:

- Certificado de Inicio de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), o
- En su defecto, deberán realizar el proceso de tasación correspondiente, gestionado y validado por la Municipalidad, **conforme a las indicaciones que se entregarán durante dicha reunión.**

Esta documentación es requisito obligatorio para confirmar la participación definitiva en el evento, conforme a los procedimientos internos y a las disposiciones de control municipal vigentes.

#### **4. Criterios de evaluación**

Las postulaciones recibidas serán sometidas a un proceso de análisis de admisibilidad y evaluación, compuesto por dos etapas:

1. Revisión de antecedentes: verificación de la documentación presentada y cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.
2. Evaluación técnica: aplicación de los criterios definidos según la categoría a la que postula cada emprendedor o emprendimiento.

Los criterios de evaluación buscan garantizar que los emprendimientos seleccionados representen de manera coherente los valores del Carnaval Intercultural de la Primavera 2025, privilegiando la identidad local, la formalización, la sustentabilidad y el aporte al desarrollo económico de la comuna.

Las postulaciones recibidas serán sometidas a un proceso de análisis de admisibilidad y de evaluación, el cual consta de dos etapas:

- I. Revisión de antecedentes y anexos entregados por los postulantes, con el objetivo de verificar la documentación presentada.
- II. Revisión de criterios de evaluación según las categorías definidas, los cuales se detallan a continuación.

##### **4.1 Artesanía**

- A) Producción: Se evaluará con mayor puntuación a los productos que sean elaborados de manera local o que utilicen materias primas provenientes de la comuna de Catemu. Se destacarán especialmente aquellos productos que resalten la temática del Carnaval Intercultural de la Primavera 2025 y la identidad local. Ejemplos incluyen artesanías que reflejan el paisaje, la



cultura y los símbolos característicos de Catemu, así como productos que capten la esencia del verano y la temporada estival.

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                    | CRITERIO  |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Artesanal     | Elabora sus productos íntegramente con materia prima local y de manera artesanal, especialmente con temática a nuestra comuna y el evento en referencia.                                       | 10 puntos |
| Manufacturero | Compra materiales procesados para elaborar sus productos. Interviene productos existentes a través de diferentes técnicas y maquinarias, pero incorpora símbolos de la comuna o la festividad. | 5 puntos  |
| Comerciante   | Compra productos listos para la venta, sin vínculo significativo con la temática de la festividad.                                                                                             | 0 puntos  |

B) Relación con el evento: Se otorgará mayor calificación a los emprendimientos cuyas creaciones estén directamente relacionadas con el ambiente y las actividades propias del inicio de la temporada estival en Catemu. Ejemplos incluyen productos que evoquen el sol, el mar, la naturaleza local o el disfrute de las vacaciones, reflejando elementos del paisaje y las tradiciones de la comuna, como los mitos y leyendas de Catemu.

| CLASIFICACIÓN    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                    | CRITERIO  |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 100% Relacionado | Promociona las tradiciones y/o cultura local de Catemu y/o la festividad del término de la temporada estival.                  | 10 puntos |
| Mixto            | Hace alusión o apela medianamente a las tradiciones de Catemu o la festividad del Carnaval Intercultural de la Primavera 2025. | 5 puntos  |
| No Relacionado   | No hace alusión alguna a las tradiciones ni cultura local.                                                                     | 0 puntos  |

C) Grado de Formalización: Se evaluará positivamente la formalización del emprendimiento, favoreciendo aquellos que hayan dado pasos hacia la formalización legal.

| CLASIFICACIÓN  | DESCRIPCIÓN                                                      | CRITERIO  |
|----------------|------------------------------------------------------------------|-----------|
| Formalizado    | Cuenta con iniciación de actividades y patente municipal.        | 10 puntos |
| En Proceso     | Realizará proceso de tasación                                    | 5 puntos  |
| No Formalizado | No cuenta con iniciación de actividades ni resolución sanitaria. | 0 puntos  |

D) Residencia: Se asignará una calificación extra a los emprendedores que demuestren tener su domicilio en la comuna de Catemu.

| CLASIFICACIÓN                    | DESCRIPCIÓN                                         | CRITERIO |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------|----------|
| Residente de la comuna de Catemu | Domicilio en la comuna de Catemu.                   | 5 puntos |
| Residente V región               | Domicilio fuera de Catemu, pero dentro de la Región | 3 puntos |

|                             |                                                           |          |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|----------|
| No residente en la V región | No tiene domicilio en la comuna de Catemu ni en la Región | 0 puntos |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|----------|

E) Sustentabilidad: Se valorará positivamente a los emprendedores que implementen prácticas sustentables en el proceso de elaboración de sus productos o en sus servicios, como el uso de materiales reciclados, procesos eco amigables o el fomento de la economía circular..

| CLASIFICACIÓN   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                            | CRITERIO |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 100% Reciclado  | Producto completamente sustentable y hecho de materia prima reciclada (Ej: adornos de reciclaje, velas de materiales reutilizados).    | 5 puntos |
| 50% Sustentable | Producto medianamente sustentable, usando material reciclado o promoviendo la sustentabilidad (Ej: tarjetas recicladas, flores secas). | 3 puntos |
| No Sustentable  | Producto sin iniciativas sustentables ni uso de material reciclado.                                                                    | 0 puntos |

**4.2 Food Trucks - Emprendimientos Gastronómicos/Alcohol**

A) Producción y Elaboración de Productos: Se otorgará mayor calificación a los productos gastronómicos elaborados localmente o que utilicen ingredientes de origen de la comuna de Catemu. Se destacarán las propuestas que resalten los sabores y productos típicos de la temporada estival, incorporando ingredientes frescos y propios de la región, creando una conexión directa con el Carnaval Intercultural de la Primavera 2025 en Catemu.

| CLASIFICACIÓN                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                          | CRITERIO  |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Elaboración Propia con Insumos Locales | Los productos son preparados íntegramente por el emprendedor y usan materias primas locales (Ej: jugos naturales con frutas de productores locales). | 10 puntos |
| Elaboración Propia sin Insumos Locales | Los productos son preparados por el emprendedor, pero no utilizan materias primas locales de forma destacada.                                        | 5 puntos  |
| Venta de Productos Industrializados    | Se venden productos comprados a terceros sin una intervención significativa en la preparación.                                                       | 0 puntos  |

B) Temática y Oferta Gastronómica Especial para el Evento: Se evaluará positivamente que la oferta gastronómica esté vinculada con la temática del evento, reflejando el ambiente veraniego, festivo y de celebración de la comuna. Esto incluye platos o bebidas que evoquen el espíritu del verano, ya sea en la presentación, los ingredientes utilizados o el nombre de los productos, resaltando elementos frescos y ligeros propios de la temporada.

| CLASIFICACIÓN         | DESCRIPCIÓN                                                                                                   | CRITERIO  |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 100% Temático         | La oferta gastronómica está completamente adaptada al evento del Carnaval Intercultural de la Primavera 2025. | 10 puntos |
| Parcialmente Temático | Se incluyen algunos elementos relacionados con la festividad (Ej: una bebida especial, decoración alusiva).   | 5 puntos  |

|             |                                                    |          |
|-------------|----------------------------------------------------|----------|
| No Temático | No hay ninguna adaptación ni referencia al evento. | 0 puntos |
|-------------|----------------------------------------------------|----------|

C) Nivel de Formalización y Cumplimiento Sanitario: Se evaluará positivamente la formalización del emprendimiento y el cumplimiento de normativas sanitarias.

| CLASIFICACIÓN                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                    | CRITERIO  |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Formalizado y con Resolución Sanitaria | Cuenta con iniciación de actividades, patente municipal y autorización vigente según corresponda (MINSAL/SAG). | 10 puntos |
| Formalizado sin Resolución Sanitaria   | Cuenta con iniciación de actividades y patente municipal, pero no tiene la autorización correspondiente.       | 0 puntos  |
| No Formalizado                         | No cuenta con iniciación de actividades ni resolución sanitaria.                                               | 0 puntos  |

D) Residencia: Se asignará una calificación extra a los emprendedores que demuestren tener su domicilio en la zona rural de Catemu.

| CLASIFICACIÓN                    | DESCRIPCIÓN                                               | CRITERIO |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------|
| Residente de la comuna de Catemu | Domicilio en la comuna de Catemu.                         | 5 puntos |
| Residente V región               | Domicilio fuera de Catemu, pero dentro de la Región       | 3 puntos |
| No residente en la V región      | No tiene domicilio en la comuna de Catemu ni en la Región | 0 puntos |

E) Sustentabilidad y Prácticas Ecoamigables: Se valorarán iniciativas que incorporen medidas de sustentabilidad en la preparación y venta de alimentos (Ej: uso de materiales biodegradables, reducción de plásticos de un solo uso).

| CLASIFICACIÓN   | DESCRIPCIÓN                                                                                                           | CRITERIO |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 100% Reciclado  | Usa exclusivamente envases compostables y biodegradables, promueve el reciclaje y reducción de residuos.              | 5 puntos |
| 50% Sustentable | Usa algunos envases biodegradables y busca reducir residuos, pero sigue utilizando algunos elementos no sustentables. | 3 puntos |
| No Sustentable  | No incorpora medidas ecoamigables en su operación.                                                                    | 0 puntos |

4.3 Productos Luminosos y Juguetes

A) Temática y Oferta Gastronómica Especial para el Evento: Se evaluará positivamente que la oferta gastronómica esté vinculada con la temática del evento, reflejando el ambiente veraniego, festivo y de celebración de la comuna. Esto incluye platos o bebidas que evoquen el espíritu del verano, ya sea en la presentación, los ingredientes utilizados o el nombre de los productos, resaltando elementos frescos y ligeros propios de la temporada.

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | CRITERIO |
|---------------|-------------|----------|
|---------------|-------------|----------|



|                       |                                                                                                               |           |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 100% Temático         | La oferta gastronómica está completamente adaptada al evento del Carnaval Intercultural de la Primavera 2025. | 10 puntos |
| Parcialmente Temático | Se incluyen algunos elementos relacionados con la festividad (Ej: una bebida especial, decoración alusiva).   | 5 puntos  |
| No Temático           | No hay ninguna adaptación ni referencia al evento.                                                            | 0 puntos  |

B) Nivel de Formalización y Cumplimiento Sanitario: Se evaluará positivamente la formalización del emprendimiento y el cumplimiento de normativas sanitarias.

| CLASIFICACIÓN  | DESCRIPCIÓN                                                      | CRITERIO  |
|----------------|------------------------------------------------------------------|-----------|
| Formalizado    | Cuenta con iniciación de actividades y patente municipal.        | 10 puntos |
| En Proceso     | Realizará proceso de tasación                                    | 5 puntos  |
| No Formalizado | No cuenta con iniciación de actividades ni resolución sanitaria. | 0 puntos  |

C) Residencia: Se asignará una calificación extra a los emprendedores que demuestren tener su domicilio en la zona rural de Catemu.

| CLASIFICACIÓN                    | DESCRIPCIÓN                                               | CRITERIO |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------|
| Residente de la comuna de Catemu | Domicilio en la comuna de Catemu.                         | 5 puntos |
| Residente V región               | Domicilio fuera de Catemu, pero dentro de la Región       | 3 puntos |
| No residente en la V región      | No tiene domicilio en la comuna de Catemu ni en la Región | 0 puntos |

D) Sustentabilidad y Prácticas Ecoamigables: Se valorarán iniciativas que incorporen medidas de sustentabilidad en la preparación y venta de alimentos (Ej: uso de materiales biodegradables, reducción de plásticos de un solo uso).

| CLASIFICACIÓN   | DESCRIPCIÓN                                                                                                           | CRITERIO |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 100% Reciclado  | Usa exclusivamente envases compostables y biodegradables, promueve el reciclaje y reducción de residuos.              | 5 puntos |
| 50% Sustentable | Usa algunos envases biodegradables y busca reducir residuos, pero sigue utilizando algunos elementos no sustentables. | 3 puntos |
| No Sustentable  | No incorpora medidas ecoamigables en su operación.                                                                    | 0 puntos |

5. Selección de emprendimientos

La Oficina de Fomento Productivo, Turismo y Cultura de la Municipalidad de Catemu será la encargada de realizar la selección de expositores para la Zona Comercio del Carnaval Intercultural de la Primavera 2025, aplicando los criterios y metodología de evaluación establecidos en el punto 4 de estas bases.



El proceso de selección se llevará a cabo mediante la conformación de un ranking de postulaciones admisibles, el cual considerará la evaluación técnica de cada emprendimiento según su categoría y los antecedentes presentados.

Se garantizará la participación de emprendedores formalizados e informales, priorizando a aquellos que cumplan en mayor medida con los criterios definidos, promoviendo la inclusión y representatividad del comercio local.

Los resultados oficiales del proceso serán informados de manera directa a cada postulante vía telefónica y/o WhatsApp, conforme al siguiente calendario:

| <b>Etapas</b>                    | <b>Fecha</b>                                                        |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>Difusión de bases</b>         | Desde el martes 11 de noviembre de 2025                             |
| <b>Período de postulación</b>    | Desde el martes 11 al domingo 23 de noviembre de 2025 a las 23.59 h |
| <b>Publicación de resultados</b> | Lunes 24 de noviembre de 2025                                       |
| <b>Reunión de coordinación</b>   | Lunes 01 de diciembre de 2025 a las 15.00 h<br>Salón Municipal      |

Durante la Reunión de Coordinación, se informarán los lineamientos logísticos y las condiciones de instalación para cada categoría.

**6. Compromiso Municipal**

La Municipalidad de Catemu, a través de la Oficina de Fomento Productivo, Turismo y Cultura, será responsable de la coordinación general del espacio de Zona Comercio del Carnaval Intercultural de la Primavera 2025, propiciando un entorno adecuado para la comercialización de productos, la difusión del emprendimiento local y la promoción de la identidad cultural de la comuna.

El evento dispondrá de espacios diferenciados para las tres categorías de participación:

- Artesanía
- Food Trucks / Gastronomía (incluye venta de bebidas alcohólicas debidamente autorizadas)
- Productos Luminosos y Juguetes

Cada expositor deberá instalar su propia estructura de exhibición, respetando las medidas y condiciones establecidas según su categoría:

- Artesanía y Productos Luminosos/Juguetes: espacio de hasta 3x3 metros, donde podrán instalar toldos, mesas y mobiliario propio para la atención del público.
- Food Trucks / Emprendimientos Gastronómicos: deberán informar las dimensiones exactas del vehículo o módulo durante la Reunión de Coordinación, para definir ubicación y requerimientos técnicos.





No obstante, la Municipalidad de Catemu apoyará la ejecución del evento mediante las siguientes medidas:

- Instalación de iluminación en puntos estratégicos del recinto.
- Habilitación de puntos de acceso a agua potable en sectores definidos.
- Disposición de servicios higiénicos para expositores y público.
- Coordinación de servicio de seguridad y control general del evento.
- Ejecución de una programación artística y cultural que favorezca la afluencia de público.
- Difusión del evento a través de redes sociales, medios locales y plataformas municipales.

**Importante:**

Cada expositor será responsable de su infraestructura, montaje, seguridad y desmontaje, debiendo velar por el correcto uso del espacio asignado y el cumplimiento de las normas de orden y convivencia durante el evento.

## **7. Compromiso Emprendimientos**

Los expositores seleccionados se comprometen a cumplir con todas las normas establecidas por la Comisión Organizadora del Carnaval Intercultural de la Primavera 2025, con el fin de asegurar el correcto desarrollo y la buena convivencia durante el evento.

### **a) Horarios**

El cumplimiento de los horarios es obligatorio.

El evento se desarrollará el sábado 6 de diciembre de 2025, en el marco del Carnaval Intercultural de la Primavera, por lo que se establecen los siguientes tiempos de funcionamiento:

- Montaje: desde las 13:00 hrs. hasta las 15:00 hrs.
- Inicio de funcionamiento: 15:00 hrs.
- Cierre del evento: 00:00 hrs. del domingo 7 de diciembre de 2025.
- Desmontaje: sólo podrá realizarse una vez que la comisión organizadora lo autorice, posterior al cierre general del evento.

El incumplimiento de estos horarios podrá afectar la posibilidad de participar en futuras actividades o ferias organizadas por la Municipalidad de Catemu.

### **b) Convivencia**

Los expositores deberán mantener en todo momento una actitud respetuosa, colaborativa y cordial con el público, otros expositores, personal municipal y la comisión organizadora.

Cualquier situación conflictiva o dificultad deberá canalizarse directamente con el equipo de coordinación municipal, evitando acciones que alteren el desarrollo de la actividad.

El incumplimiento de estas normas podrá derivar en la suspensión inmediata de la participación en el evento y en la inhabilidad temporal para participar en futuras instancias municipales de fomento productivo.

### **c) Limpieza y Orden**

Cada expositor será responsable del aseo y presentación de su espacio durante toda la jornada.

- No se permitirá la acumulación de cajas, residuos u objetos que obstaculicen el tránsito o afecten la imagen general del evento.
- Al finalizar la jornada, los expositores deberán retirar todos sus residuos y dejar el espacio completamente limpio y libre de materiales.

- La comisión organizadora fiscalizará el cumplimiento de esta disposición.

El incumplimiento podrá considerarse una falta grave y repercutir en la participación en próximas actividades.

#### d) Productos y Equipamiento

- Solo se permitirá la venta de los productos indicados en la ficha de inscripción y autorizados por la organización.
- No se podrán conectar equipos eléctricos ni electrodomésticos sin autorización previa del equipo técnico municipal.
- Queda estrictamente prohibido sustraer o manipular insumos municipales o de la organización, tales como mesas, sillas, cables, tableros eléctricos u otros elementos dispuestos para el funcionamiento general.

#### e) Distribución de Espacios

La Municipalidad de Catemu definirá la ubicación y distribución de los puestos de acuerdo con criterios de orden, seguridad y visibilidad.

Cada expositor deberá respetar la asignación recibida, no estando permitido el intercambio ni la modificación de espacios sin autorización expresa de la comisión organizadora.

#### f) Protocolos Sanitarios (Emprendimientos Gastronómicos y Venta de Alcoholes)

Los emprendimientos que manipulen alimentos y bebidas deberán cumplir estrictamente con las normativas sanitarias vigentes y los protocolos de inocuidad alimentaria establecidos por la Seremi de Salud.

Será obligatorio para todo el personal a cargo:

- Utilizar implementos de protección personal durante toda la jornada, tales como guantes, cofias, delantales y mascarillas cuando corresponda.
- Mantener la separación entre las labores de manipulación de alimentos y la manipulación de dinero, evitando el contacto cruzado.
- Disponer de utensilios limpios y en buen estado, además de contar con acceso a agua y elementos básicos de higiene.
- Mantener los productos a temperatura adecuada y protegidos de la exposición al sol o contaminación ambiental.

El incumplimiento de estas medidas podrá derivar en la suspensión inmediata del puesto, sin derecho a reposición ni continuidad en el evento.

### 8. Fiscalización

Las y los expositores seleccionados estarán habilitados para participar en la Zona Comercio del Carnaval Intercultural de la Primavera 2025, en los espacios previamente asignados por la organización, sin costo de permiso municipal.

Si bien la participación no contempla cobros asociados, cada expositor o expositora deberá respetar las normativas establecidas y cumplir con los requerimientos administrativos, técnicos y sanitarios definidos por la Municipalidad de Catemu.

Durante la jornada del evento se realizarán fiscalizaciones por parte de los siguientes organismos:

- Inspección Municipal: verificará el cumplimiento de las normas establecidas en las presentes bases, el orden del espacio asignado y las condiciones generales del funcionamiento.



- Servicio de Impuestos Internos (SII): podrá fiscalizar a los expositores formalizados para verificar la emisión de boletas y cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud (Seremi de Salud): en el caso de los emprendimientos gastronómicos, podrá fiscalizar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

Es responsabilidad exclusiva de cada expositor/a:

- Contar con la documentación exigida según su rubro (resolución sanitaria, iniciación de actividades, patente u otros).
- Cumplir con las exigencias legales y reglamentarias aplicables a su actividad.
- Colaborar activamente con los fiscalizadores y el equipo organizador en caso de ser requerido.

El incumplimiento de las disposiciones señaladas podrá implicar la suspensión inmediata de la participación, además de restringir la posibilidad de postular a futuras actividades municipales de fomento productivo.